



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 91002-EDU-22 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 431/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2023 para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Título X-GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN, Capítulo II- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Artículo 157° Inciso C) “...*Establece el calendario escolar básico de acuerdo a las previsiones de la presente*”;

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, en pos de asegurar la unidad y la articulación del sistema educativo nacional, entre las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron el calendario escolar 2023, con al menos CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases, por Resolución N° 431/22;

Que para garantizar la universalidad de la cobertura educativa, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, debe organizar las actividades Institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia, sosteniendo la escolarización en el tramo obligatorio;

Que, en consecuencia, se elabora un calendario escolar, marco normativo mediante el cual se establecen reglas generales de aplicación, fechas de inicio y finalización de diferentes períodos escolares en los que se realizan las actividades educativas de todos los Niveles y Modalidades;

Que el Ciclo Lectivo 2023 se desarrollará bajo el Lema: ***“A 40 años de la recuperación de la Democracia, enseñamos y aprendemos a vivir en comunidad: estar y habitar con otros/as en las escuelas”;***

Que por ello se establece como eje transversal a toda la política educativa el abordaje de la convivencia escolar en términos de inclusión educativa y se expresa a partir de decisiones vinculadas al Cuidado y ubicando a la escuela como espacio privilegiado para el ejercicio de prácticas democráticas profundas y permanentes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que este Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, considera la convivencia escolar como una dimensión prioritaria y como una experiencia a transitar colectivamente, que nos convoca política y pedagógicamente a todos y todas los y las partícipes del sistema educativo y de la sociedad en su conjunto;

Que a tal fin se plantean desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, diversas líneas de acción enmarcadas en la perspectiva de derecho de los y las estudiantes, y en vinculación también con otros Ministerios y Organizaciones, generando así un trabajo corresponsable que permita fortalecer las redes de cuidado dentro y fuera de la escuela;

Que a los efectos de llevar adelante este lineamiento se proponen en el presente Calendario Jornadas de Cambios de Actividades **“La convivencia institucional en el marco de la democracia”**, pensando estos encuentros como espacios entre estudiantes, familias y comunidad educativa en su conjunto, para fortalecer el trabajo de convivencia como experiencia institucional y de construcción participativa;

Que, por otra parte, es necesario sostener las líneas de formación permanente en cuanto al fortalecimiento de los equipos supervisivos, directivos e institucionales, en lo referido a convivencia y pedagogía del cuidado;

Que, en este contexto, se amplía el actual dispositivo “Te cuido. Nos cuidamos”, promoviendo la intervención educativa en situaciones complejas de la vida escolar. Asimismo, tiene como propósito seguir acompañando de manera situada a equipos supervisivos y escolares, contemplando no sólo intervenciones orientadas de trabajo de prevención y promoción del cuidado, sino también en el abordaje de emergentes institucionales;

Que, desde una perspectiva de derechos prioritaria la articulación del dispositivo “Te cuido. Nos cuidamos” con el Equipo Jurisdiccional de Educación Sexual Integral (ESI), a fin de fortalecer el trabajo territorial y las intervenciones situadas;

Que durante el ciclo lectivo 2023 se llevará adelante el 10° Festival de Cortometrajes Educativos “A Rodar Escuelas Río Negro” (ARE), el que posibilita que las instituciones educativas de la Provincia de Río Negro compartan las producciones audiovisuales resultantes de los proyectos institucionales, siendo una de las temáticas a trabajar la “Convivencia democrática”;

Que, asimismo, resulta necesario continuar con los formatos de acompañamiento a las trayectorias educativas, tanto en el Nivel Primario como Secundario, con el objetivo de complementar el trabajo que realizan los equipos docentes en los establecimientos escolares;

Que, para ello, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación da continuidad a la experiencia educativa “Sábado para AcompañARNos”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la sanción de la Constitución Nacional en el año 1853 ha sido uno de los fundamentos que hoy nos permite celebrar los 40 años de Democracia.

Que en este contexto y por Ley N° 27505, se instituyó la Ceremonia Escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional por estudiantes de 3° Año de educación secundaria, por lo que se institucionaliza a partir del ciclo lectivo 2023 dicho acto escolar, el que se desarrollará en instancias de participación y construcción colectiva, como espacio democrático a transitar por los y las estudiantes;

Que todos estos dispositivos son pensados y planificados en el marco del fortalecimiento de la convivencia institucional democrática como política de Estado, de derechos y de ciudadanías;

Que la Dirección General de Educación, las Direcciones de Educación y sus modalidades y cada una de las áreas del organigrama del Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, acompañarán y sostendrán, a través de diversas estrategias, cada una de estas líneas de acción;

Que las actividades de organización específica de cada nivel y/o modalidad serán establecidas mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación correspondiente con el aval de la Dirección General de Educación;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, en conjunto con sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones de Nivel, Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, dependencias y áreas, junto al Sindicato Único de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Rionegrina UnTER, realizaron los aportes necesarios para la confección del presente calendario;

Que el presente calendario escolar deberá ajustarse a lo recomendado por las autoridades sanitarias y la evaluación que las mismas determinen durante el período escolar 2023;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Calendario Escolar 2023 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que obra en los Anexos que se detallan y que forman parte de la presente norma:

- ANEXO I: NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN.
- ANEXO II: MARCO INSTITUCIONAL.
- ANEXO III: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Ciclo Lectivo 2023, se desarrollará bajo el Lema:
“A 40 años de la recuperación de la Democracia, enseñamos y aprendemos a vivir en comunidad: estar y habitar con otros/as en las escuelas” .-

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, según los considerandos expuestos, como política prioritaria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, a la Convivencia Escolar como una dimensión transversal a toda acción pedagógica y administrativa.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que las actividades de organización específica de cada nivel y/o modalidad, serán establecidas mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación correspondiente con el aval de la Dirección General de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, a la UnTER, a la Secretaría de Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6920

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro